

Junta auxiliar de Cárceles

DE HUMACAO.

SECRETARÍA.

Anulada por el Excmo. Sr. Gobernador General la subasta relativa al suministro de alimentos para los presos de esta Cárcel pública durante el ejercicio de 1890 á 91, la expresada Corporación por acuerdo de 21 del corriente, dispuso se saque nuevamente á pública licitación el referido servicio, para cuyo acto se señala el día 7 del entrante Julio á las dos de la tarde, con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría; siendo claridad, que las proposiciones deberán ser extendidas en papel del sello once y ajustadas en un todo al modelo redactado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Humacao, 23 de Junio de 1890. — El Secretario, Francisco Lopez Ceperos. — Vº Bº — El Vice presidente, S. Rocafort. 2—1

Administración local de Rentas y Aduana

DE PONCE.

Al público: — En el expediente de apremio seguido por esta Administración contra Doña Juana Rita Rodríguez, vecina del barrio de Magüeyes en cobro de las contribuciones que aduda al Estado correspondientes al ejercicio de 1889 á 90, se ha dispuesto en auto de este día la venta en pública subasta de seis cuerdas de terrenos equivalentes á dos hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas fincadas en parte de café y mafafos y el resto de malesas; colindantes por el Norte con terrenos de Don Cárlos Vives, por el Sur con terrenos de Doña Marcelina Román, y por el Este y Oeste con otros de la propiedad de la deudora, valoradas en la suma de 90 pesos; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto el día 10 de Julio próximo á las dos de la tarde en la Sala de esta Administración; advirtiéndose que será postura admisible la que cubra el débito principal y costas originadas hasta la fecha ascendentes á 15 pesos 79 centavos moneda oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Ponce, Junio 23 de 1890. — El Comisionado, Casimiro Iglesia. — Vº Bº — El Administrador, Alcalá. 3—1

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACIÓN DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1890

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia efectiva....	38888	28	442778	63
Cartera hasta 120 días.....	22451	92	3012	43
Créditos garantizados.....	249563	88	35800	..
Billetes y cupones del Tesoro..	58380	29		
Corresponsales.....			63857	55
Efectos en garantía y depósito.	53716	..	246917	..
Giros á cobrar por cuenta agena.	26	60		
Cuentas varias.....			1000	..
Mobiliario.....	1535	52	1163	19
Cambios de monedas.....			1524	23
Gastos de todas clases.				
De instalación.....	8117	57	3565	79
De impresión de billetes.....	350	12	11254	73
Generales.....	4667	61	8684	34
			989797	79 1944557 89

PASIVO.

Capital			1500000	..
Cuentas corrientes.....	908037	60	196701	73
Corresponsales.....	12831	..		
Depósitos de todas clases, en papel.	53716	..	246917	..
Cobro por cuenta agena.....	26	60		
Cambios.....	4327	42	357	55
Cambios de monedas.....	1996	99		
Depositos para sellos de acciones	41	05		
Ganancias y pérdidas.....	8821	13	581	61
			989797	79 1944557 89

El Interventor, Francisco Molina.—Vº Bº—El Gobernador, Fernando Fragoso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don José Merino Lopez, Juez de 1ª Instancia de Humacao y su partido judicial.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos sobre administración del concurso en que fué declarada la testamentaría de Don Eugenio Benitez, vecino que fué de Luquillo, he dispuesto en providencia de esta fecha, se saque á pública subasta por término de veinte días, para pago de costas, una estancia nombrada "Palma", sita en el barrio de Mosquitos del término municipal de Vieques, que forma parte de la hacienda "Santa Elena", compuesta de doscientas quince cuerdas de terreno mas ó menos, sembrada de yerba de guinea y monte, en la cual se halla enclavado un rancho ó bohío, colindante por el Norte, Sur y Oeste con terrenos de la hacienda "Resolución", y por el Este otros de Sigüey, que han sido tasados á razón de treinta pesos cuerda, formando un total de seis mil cuatrocientos cincuenta pesos y el bohío en diez pesos, señalándose para su remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete del entrante mes de Julio á las tres de la tarde, advirtiéndose que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los terrenos y bohío, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Humacao á 2 de Junio de 1890.—José Merino.—El Escribano, José Boneta. 3—2

EDICTO.

De orden del Sr. Juez municipal Ldo. Don Severo Ochoa, se ha dispuesto citar á Don Juan Sexto y á Don Francisco M. Cosío, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación de la presente orden se presente en este Juzgado municipal número 41, para celebrar juicio verbal de faltas por peleas y escándalos; en la inteligencia de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Puerto-Rico, Junio 21 de 1890. — Severo Ochoa. — El Secretario, Ramón Aybar. [549]

Ldo. Don Joaquín A. Villodas y García, Juez municipal propietario de Guayama.

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á Víctor Muñoz, para que en el término de nueve días despues de publicado el presente concurra ante este Juzgado á satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas que se le siguió por daño y de que fué oportunamente notificado; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Guayama á 17 de Junio de 1890. — Joaquín A. Villodas. — El Secretario, José Dalman [560]

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PONCE.

En el expediente sobre suspensión de pago promovido por la sociedad Tur y Pasalacqua y por auto de fecha 14 del actual, se ha dispuesto la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día diez y seis del corriente, designándose para que tenga efecto el día cuatro de Julio próximo á las ocho de su mañana en la Sala de audiencia de la Real Cárcel de esta Ciudad.

Y para la citación de los acreedores, se libra el presente edicto en

Ponce á 17 de Junio de 1890. — El Escribano, L. Enrique de Acuña. 3—3

EDICTO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DISTRITO HOSPITAL. BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia del expresado Juzgado, en providencia de cuatro del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Antonio Torruella y Echevarría, natural de la Ciudad de San Juan de Puerto-Rico y fallecido en esta Ciudad, se expide el presente edicto por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo dentro el término de treinta días, ante este Juzgado y en méritos de dicho expediente que se instruye á instancia de Don Santiago Torruella y Echevarría, hermano del finado, en interés propio y en el de los sobrinos de ambos hijos de los hermanos premuertos del finado Doña Josefa y Don Juan Torruella y Echevarría.

Con prevención de que si no comparece les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 6 de Junio de 1890. — Por disposición de S. Sª, Ventura Utrillo. 3—2

Juzgado municipal de Ponce.

De orden del Sr. Juez municipal se anuncia la aparición en la GACETA OFICIAL de un buey hozco bayo, como de diez años de edad y diez arrobas de peso, marcado en la cadera derecha con el número 333 y letras

G. B., M. O. y C. O.; y en la izquierda con el número 2 y letras J. L. y G. B. Y se hace público á fin de que el que se crea ser dueño de dicho animal, comparezca á este Juzgado municipal con los documentos creditivos, dentro del término de treinta días que empezará á correr desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

Ponce, 10 de Junio de 1890. — El Secretario, José Grau [572] 3—2

Juzgado municipal de Luquillo.

Por providencia del Sr. Juez municipal fecha de hoy, ha sido depositada en poder del vecino Don Aurio Diaz, una yegua zaina, seis cuartas de alzada, paso menudeo, como de seis años, pobre de crines y con sobre hueso en los lados de la cara, cuyo animal ha sido aparecido en esta jurisdicción.

Y se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL á fin de que el que se crea con derecho á su propiedad se presente en esta Oficina con los documentos necesarios.

Luquillo, Junio 20 de 1890.—El Secretario, Pedro F. Laza. — Vº Bº — El Juez municipal, Pedro Mercado. 3—2

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital

Para el debido cumplimiento de la Circular de la Administración Central de Contribuciones y Rentas fecha 17 del corriente, ha dispuesto esta Alcaldía procedan los Celadores municipales á la confrontación de la matrícula de industria, comercio y profesiones de este Distrito, con objeto de señalar aquellas personas que no se hallen matriculadas ó lo estén en clase inferior á la que les corresponda; y á fin de evitar perjuicios á los que por inadvertencia no hayan cumplido los preceptos legales, se hace saber por medio del presente anuncio, recomendando á todas las clases contribuyentes rectifiquen sus declaraciones ó las hagan de nuevo si fuese necesario.

Puerto-Rico, Junio 26 de 1890.—El Alcalde, Juan José Potous. 3—1

Hallándose vacante la plaza de Comisionado de apremios para la recaudación de las contribuciones municipales, con el goce de las dietas señaladas en la Instrucción de cobranza vigente de 15 de Enero de 1889; á cuyo cargo están anexos los trabajos del amillaramiento, retribuidos con el haber de sesenta pesos mensuales; el Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto la provisión de dicha plaza por concurso, publicándose éste por el término de 30 días, contados desde la fecha del PERIÓDICO OFICIAL de ésta Isla en que por primera vez se inserte el presente anuncio, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, Junio 27 de 1890.—El Secretario, José Aragon.—Vº Bº—El Presidente, Juan José Potous. 3—1

Habiendo acordado la Junta municipal en sesión celebrada el 20 del corriente mes, se provean por concurso dentro del plazo de treinta días que empezará á contarse desde la fecha de la GACETA OFICIAL en que aparezca este anuncio publicado por primera vez, dos plazas vacantes de Médicos titulares de los Distritos 1º y 2º de esta Capital, dotada cada una con el sueldo anual de 800 pesos moneda corriente, se hace público para que los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía con título nacional que deseen servirlos, presenten en esta oficina durante dicho término, sus respectivas solicitudes decoradas con sus títulos y demás documentos justificativos de sus méritos y servicios. Los facultativos que obtengan de la expresada Junta municipal los referidos destinos, se someterán al Reglamento que se está formando, y mientras tanto recae la aprobación superior sobre el mismo, al que hoy existe vigente.

Puerto-Rico, Junio 27 de 1890.—El Secretario, José Aragon.—Vº Bº—El Alcalde, Juan José Potous. 3—1

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta intentada en 23 del actual por la Junta municipal del ramo, para la adquisición de sesenta y dos mil adoquines de escoria, de forma prismática rectangular; marca Huntly Brodher de Sunderland; acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de anoche, se publique la segunda subasta para adquirir el referido material, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo á las dos de la tarde del vigésimo día siguiente al de la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL con estricta sujeción á los preceptos